

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por la que se señalan fechas para levantamiento de actas previas a la ocupación.

Ordenada por la superioridad, con fecha 15 de diciembre de 1998, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Castiello de Jaca (Huesca), con motivo de las obras del proyecto «Variante de Castiello de Jaca. Carretera N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 649,700 al 655,000. Tramo: Castiello de Jaca. Clave: 22-HU-2440», respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; igualmente y al estar incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a los efectos expropiatorios, será de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tramitándose por el procedimiento de urgencia determinado en el citado artículo.

Por ello, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 16, 17 y 18 de mayo de 2000, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan. La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Coso, número 25, cuarta planta, 50071 Zaragoza), así como en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca), lugar en que figuran planos de las fincas objeto de la expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 10 de abril de 2000.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—20,298.

Resolución de información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Mejoras locales. Reordenación de accesos. CN-II, puntos kilométricos 43,500 al 46,500. Tramo: Azuqueca de Henares. Clave: 39-GU-2980».

Aprobado con fecha 8 de octubre de 1998 el proyecto de construcción arriba reseñado. Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actua-

ciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993. La declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras del PAPCA 1993-1995, está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31). En consecuencia, y en cumplimiento y con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Unidad de Carreteras ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación en los boletines oficiales, diarios o tablón de anuncios municipal, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores a tenor del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta el momento en el que se proceda el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante esta Unidad de Carreteras (Cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara) donde, a partir del día 25 de abril, podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados, así como también en los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y Alovera (Guadalajara).

Asimismo, en consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 52, así como lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentra expuesta en los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y Alovera y en la Unidad de Carreteras de Guadalajara (Cuesta de San Miguel, 1, 19071 Guadalajara) para que asistan a los excelentísimos Ayuntamientos anteriormente citados, a la hora indicada, aportando título de propiedad y DNI, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios «Nueva Alcarria» y «Guadalajara 2000», de Guadalajara. La publicación en los boletines oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, día 16 de mayo de 2000, a partir de las diez horas.

Ayuntamiento de Alovera, día 17 de mayo de 2000, a partir de las diez horas.

Guadalajara, 13 de abril de 2000.—El Jefe de la Unidad, José Luis Martínez Pombo.—20.364.

Ampliación de la convocatoria pública de ingreso en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), con la categoría profesional de Ayudante Ferroviario, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba

la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y habida cuenta que no ha comenzado el proceso de selección correspondiente a la convocatoria pública de ingreso de RENFE, con la categoría profesional de Ayudante Ferroviario, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre de 1999, al amparo del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo, de Oferta de Empleo Público, y que las necesidades de personal de la empresa se centran en la misma categoría y residencias ofertadas para el año 1999, la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de RENFE aprobado por el Real Decreto 121/1994, de 28 de enero, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de 14 de marzo de 2000, procede a realizar la convocatoria unitaria de ambos procesos.

A estos efectos, serán de aplicación las bases de la convocatoria de 1999, con las modificaciones, que como consecuencia de las normas precitadas y de la aprobación y entrada en vigor de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, a continuación se señalan:

1.º El primer y segundo párrafo de la base A) Objeto, queda redactado como sigue:

«Cobertura de 86 plazas de la categoría de Ayudante Ferroviario (Código 391).

La relación de puestos es la siguiente:

Código	Municipio	Número de plazas
71801	Barcelona.....	38
60000	Madrid.....	48»

2.º Añadir a la base B) Sujeto, apartado a) un segundo párrafo:

«También podrán participar quienes, no estando incluidos en el párrafo anterior, tengan autorizada la permanencia en España, o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.»

3.º Se sustituye el punto 2) de la base D) Soli- citudes de participación y de petición de plazas, por el siguiente:

«2) Plazo de admisión: Los interesados deberán entregar las solicitudes de participación y petición de plazas debidamente cumplimentadas en los modelos oficiales en la Jefatura de Administración de Personal Corporativo de la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos, sita en el paseo del Rey, número 6, de Madrid, código postal 28008, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos, durante el periodo de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación del presente texto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados que posean la nacionalidad española deberán presentar además dos fotocopias del documento nacional de identidad por ambas caras.

Los interesados incluidos en el primer párrafo del apartado a) de la base B) Sujeto, que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los interesados a que se refiere el párrafo segundo del apartado a) de la base B) Sujeto, deberán presentar dos fotocopias del pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes deberán presentar, en su caso, dos copias del correspondiente visado y, en el caso de que sean residentes, dos fotocopias del correspondiente permiso de residencia o de estudios o de trabajo y de residencia.

Asimismo, podrán también presentarse los documentos antes citados mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada anteriormente, teniendo validez siempre que tengan entrada en ella durante el período de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación del presente texto en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez presentadas no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

Aquellos interesados que presentaran la solicitud de participación en la convocatoria de 1999, no están obligados a presentar una nueva, ya que aquella solicitud se considera válida para optar a todas las plazas existentes en los municipios que en ella fueron solicitados.»

4.º Se añade al punto 1.a Pruebas selectivas, del apartado 1) Pruebas de selección y sistema de puntuación, de la base F) Proceso de selección y adjudicación de plazas, la siguiente prueba preliminar:

«Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento de dicha lengua no se deduzca de su origen, en la que se comprobará que posean un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1998, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, podrán quedar exentos de la realización de la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano para lo que deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los Diplomas Básico o Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y complementado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas dirigidas a la obtención de los mencionados diplomas.»

Información sobre la convocatoria:

Teléfonos: 91 540 31 53 y 91 540 31 76.

Internet: <http://www.renfe.es>

Madrid, 20 de marzo de 2000.—El Director Corporativo de Organización y Recursos Humanos, Juan Fernández Álvarez.—20.361.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Secretaría de Agricultura y Alimentación por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la notificación a «Semillas Cortes Marín, Sociedad Limitada», para la devolución de la ayuda del FEOGA, como consecuencia del expediente número SM-1/2000, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible la notificación personal a la interesada.

Iniciación del expediente SEM-1/2000, de procedimiento de devolución de ayuda del FEOGA, incoado a «Semillas Cortes Marín, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Fontanar, kilómetro 0,5, 19004 Guadalajara.

Recibido escrito (acta) de referencia SGCRF/ACE/SCEIF/ALR y de fecha 13 de octubre de 1999, que se refiere a la liquidación 1/97, por un importe de 23.590.195 pesetas, ya que su empresa está incluida en el Plan de Control FEOGA 98/99, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) 4045/89, y conforme a lo establecido en el título 6.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y con el Reglamento (CEE) 4045/89, se acuerda la iniciación del expediente de devolución como consecuencia de los siguientes hechos: Con fecha 4 de mayo de 1999 los inspectores de la Inspección Territorial del FEOGA de Castilla-La Mancha don Olegario Aguado Delgado y don Santiago Salcedo García-Cervigón se personaron en la sede central de su empresa y no pudieron efectuar la inspección obligatoria por encontrársela cerrada, aunque no observaron ningún distintivo que identificara sus instalaciones. Con fecha 2 de noviembre de 1999 fue solicitada la información sobre la situación actual de su empresa en el Registro Mercantil de Guadalajara, confirmando la denominación y dirección de la empresa. Con fecha 4 de noviembre de 1999 se consultó a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la situación de su empresa, comunicándonos que la dirección era correcta y que su última actuación en certificación de semillas había sido en octubre de 1998. Fundamentos de Derecho: Artículos 2.º y 3.º 1, 4.º y 5.º del Reglamento (CEE) 4045/89, del Consejo, de 21 de diciembre; artículo 81.4.c) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. Al no poder realizar por culpa del interesado los controles establecidos en el Reglamento (CEE) 4045/89 del Consejo, se infringe el artículo 81.4.c) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que establece como obligación del beneficiario el sometimiento a las actuaciones de comprobación, por lo que según, el artículo 81.9, apartado d), resulta procedente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés demora. Lo que le comunico, poniéndole de manifiesto el expediente por un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2, párrafo tercero, del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dentro de dicho plazo podrán efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de febrero de 2000.—El Secretario general de Agricultura y Alimentación, Carlos Díaz Eimil.—20.166.

Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la notificación para el pago de la sanción como consecuencia del expediente sancionador número 2/95, incoado en su día por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria a «Compañía de Refrigeración Industrial, Sociedad Anónima», por supuesta infracción en materia de sanidad vegetal, cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 1999, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible la notificación personal al interesado.

En relación con el expediente sancionador número 2/95, incoado a «Compañía de Refrigeración Industrial, Sociedad Anónima», por supuesta infracción en materia de sanidad vegetal, con domicilio en carretera de Mairena-Alcalá de Guadaira, Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuya resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 1999, al haber sido devuelta por vía de correos, mediante el presente oficio se le notifica que en la misma se le impone una sanción de 500.000 (quinientas mil) pesetas. Al haber transcurrido el plazo para la interposición del correspondiente recurso, la citada resolución ha causado firmeza. El importe de la deuda deberá ingresarse en la cuenta del Banco de España número 9000-0001-20-0250134825 (clave 25), titular Dirección General de Agricultura-Sanciones Sanidad Vegetal, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- A) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá enviar justificante del ingreso del importe de la sanción a la Subdirección General de Sanidad Vegetal, avenida Ciudad de Barcelona, 6, 28071 Madrid. En caso contrario se notificará a Hacienda para que proceda a su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 29 de marzo de 2000.—El Instructor, Emilio de Sanjuán.—20.172.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidroeléctrica del Duero sobre información pública.

Por Resolución de fecha 15 de mayo de 1998, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se otorgó a don Celso Ortiz López y doña Carmen Pellón Sañudo la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Molino de Huertas», en el río Pisuerga, y que ha sido transferido a «Hidroeléctrica del Pisuerga 2000, Sociedad Limitada», por Resolución de 29 de febrero de 2000, cuyas obras se declararon de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la condición quinta de dicha Resolución.

Dicha sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes a expropiar para la construcción del referido aprovechamiento, en el término municipal de Herrera